

40-2852



DECRETO DE PAGO N° 2880

DALCAHUE, miércoles 15 noviembre 2017

VISTOS

- 1) El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ..
- El Comprobante Contable 30-2373
- La Obligación Presupuestaria ,7-1105

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VELASQUEZ MACIAS MARCOS ELISEO RUT.: 9.398.225-8

LA SUMA DE: \$ 800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL

PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

HONORARIOS ASEOSRIA JURIDICA OCTUBRE

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DOCTO
2152104004	Prestaciones de Servicios en Program	888.889		9398225-8	b-134
1110201	Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027		800.000	9398225-8	
2141101	Honorarios Presupuestaria 10%		88.889	9398225-8	
TOTALES :		888.889	888.889		

USUARIO : uulloa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE






CLARA INES VERA GONZALEZ RODRIGO SOTO GOMEZ CLARA INES VERA GONZALEZ ROXANA C. CARCAMO CALISTO
 SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR ENCARGADO DE CONTROL JEFE DE FINANZAS

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE NUMERO
8320900002A	39573
EGRESO N°	FECHA DE PAGO
2201	16 11 2017

V°B° TESORERO

NOMBRE: MARCOS ELISEO VELASQUEZ
 R.U.T.: 9.398.225-8
 FIRMA: 
 RECIBI CONFORME: 

30-2373 + 1105

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N° 134

RUT: 9.398.225-8
GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS,
ABOGADO
Coihuin Km 7 , PUERTO MONTT
TELEFONO: 2281056

Fecha: 06 de Noviembre de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Domicilio: PEDRO MONTT 105, DALCAHUE

Rut: 69.230.300- 8

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA OCTUBRE 2017	888.889
Total Honorarios \$:	888.889
10 % Impto. Retenido:	88.889
Total:	800.000

Fecha / Hora Emisión: 06/11/2017 14:05



0939822500134125E6C3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

UTILIZADO

201711061405

Fecha / Hora Impresión: 06/11/2017 14:05

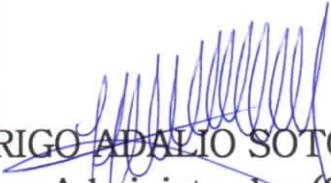
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE
13 NOV. 2017
N° INGRESO: 6587
OFICINA DE PARTES

10: 65497

ACTA DE RECEPCION PARCIAL

En Dalcahue 14 de Noviembre de 2017, el Administrador Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, **Sr. Rodrigo Adalio Soto Gómez**, realiza la recepción parcial de los trabajos realizados durante el mes de Octubre por el Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías, Asesor Jurídico.

Se extiende el siguiente certificado para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas curse estado de pago equivalente a \$888.889 impuestos incluidos.



RODRIGO ADALIO SOTO GÓMEZ
Administrador (S)
I Municipalidad de Dalcahue

**INFORME GESTIONES MES DE OCTUBRE
MUNICIPALIDAD DE DALCALHUE**

Asesoría presencial, telefónica y correo electrónico en distintas materias, especialmente las siguientes:

1. Causa RUC: V- 42-2016
Secretaría Tribunal aún no efectúa publicación.
2. Causa RUC V- 6-2014, sobre reclamo a rehusamiento de inscripción, Reiteré petición de oficio al Conservador de Bienes Raíces.
3. Causa Rol: C-1070-2017, Demanda civil de indemnización de perjuicios, "GONZALEZ con MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE".
Pendiente recepción causa a prueba
4. Conservador de Bienes Raíces de Castro, repara inscripción de inmueble comprado a Rosa Millapel Millapel.
5. Fiscalía, RUC: 1700394732-7
Delito informático tarjetas convenio COPEC pendiente investigación
6. Fisco contra Municipalidad y funcionarios.
Corte Apelaciones: Rol: 796-2017. Pendiente recurso de apelación.
7. Reuniones con Clorinda Hurtado, para rectificar escrituras Municipio.


MUNICIPALIDAD DE DALCALHUE



siopel

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1212.-

DALCAHUE, 05 de julio del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldía Nº 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03.07.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Cédula de Identidad Nº 9.398.225-8, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.07.2017 al 31.12.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- CIVG/MAAB/pyoa


UNIDAD DE CONTROL
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Julio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, cédula de identidad N° 9.398.225-8, Abogado, con Coihuin-Km 7 Capretero Austral, comuna de Puerto Montt, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar apoyo en materias legales al alcalde. Además informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades o Departamentos Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Sr. Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad de Dalcahue sea parte o tenga interés y que se promuevan o inicien a partir de la fecha del presente contrato. Puede comprenderse también la asesoría jurídica de la comunidad de Dalcahue, cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 888.889- (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
C.I.: 9.398.225-8

DALCAHUE



DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE